

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101048 presentada por don **JUAN LUIS PAEZ FLORES, RUT.:** en representación de **SOCIEDAD HELL RESTO PUB LIMITADA, RUT.:** de fecha 25/10/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que detallan:

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES
8022635226	21	06/2022	\$1.061.906.-	\$150.791.-	\$1.236.951.-
802272616	21	07/2022	\$754.846.-	\$99.640.-	\$858.758.-
802223136	21	08/2022	\$3141.226.-	\$364.382.-	\$3.470.552.-
8022730126	21	09/2022	\$2.653.645.-	\$273.325.-	\$2.853.796.-
8022722536	21	10/2022	\$2.040.676.-	\$191.824.-	\$2.143.200.-
8022734356	21	11/2022	\$207.482	\$18.258.-	\$213.324.-
8022746466	21	11/2023	\$727.428.-	\$26.187.-	\$425.793.-
8022749196	21	12/2023	\$177.583.-	\$4.972.-	\$96.754.-
8022750076	21	01/2024	\$361.307.-	\$12.284.-	\$184.928.-
8022751586	21	02/2024	\$88.045.-	\$2.377.-	\$41.595.-
8022755246	21	03/2024	\$299.017.-	\$6.281.-	\$129.790.-
8022758466	21	04/2024	\$229.143.-	\$3.895.-	\$90.885.-
8022762716	21	06/2024	\$32.399.712.-	\$291.597.-	\$10.461.219.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

de interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE

PATRICIA
SALAZAR
CONTRERAS

Firmado digitalmente por
PATRICIA SALAZAR
CONTRERAS
Fecha: 2024.10.29 09:05:16
-03'00'

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro N°8022635226-8022720616-8022723136-8022730126-8022732536-8022734356-8022746466-8022749196-8022750076-8022751586-8022755246-8022758466-805762716				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe